



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

MC822731

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

04-enero-2018

CLAVE: SEM-02391

FOLIO TRAMITE: 88-499

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA

UBICACION: PUERTO VALLARTA

EXTERIOR: S

INTERIOR:

COLONIA: CANAL 58

CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA

CALLE CRUCE 2: TAMARUA

GIRO: VARIOS SOCA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$262.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p		
MARTES	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p	SABADO	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p
JUEVES	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 431-E

[Signature] AUTOREJO

L. A. F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature] ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar ni estacionar los autos que afectan el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con los normativas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 7 meses y teniendo alta una cuenta de impuestos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de vencerse en
- Deberá cubrir la tasa del permiso a la subcomisión de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 7 días de vencido cesará automáticamente a no trabajarlo

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El movimiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Estacionarse en las banquetas y áreas verdes de una colonia en que a partir de la implementación de estas leyes, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Estacionarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de gaseras de combustibles, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, transitando de personas en que se vendan frituras o comestibles calientes
- Instalarse en el contorno de áreas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de sistemas del drenaje, ingenios canchales y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la recolección municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ